

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 15 FEB. 2024

VISTO:

Que mediante Expediente Administrativo N° 1195/2.024, Pedido de Abastecimiento 21.478/2024 y Pedido de Suministro N° 20.186/2024, se solicitó la **adquisición de 5.000 litros de diésel 500 para vehículos autorizados por el municipio;**

CONSIDERANDO:

Que el combustible es necesario para abastecer diariamente diferentes vehículos afectados a todas las labores que se desarrollan en la Secretaría de Planeamiento, a efectos de atender los servicios que presta el municipio de carácter esencial, tales como la recolección, suministro, reparación, mantenimiento y construcción de redes de agua y cloaca, como así también la concreción de diversas tareas para el mantenimiento y limpieza en todos los sectores de la ciudad, para lo que se utilizan vehículos y maquinarias de todas las áreas (Obras Viales, Obras Sanitarias, Corralón, Espacios Verdes, etc.);

Que en fecha 11/01/2024, Mediante Decreto N° 028/2024 se promulgó la Ordenanza N° 4250 la que establece en su Art. 1° Punto b) "*Declarase el Estado de Emergencia Vial, dentro del cual se podrá disponer del conjunto de medidas y acciones necesarias tendientes a llevará delante un intensivo plan de recuperación de la trama vial y desagües pluviales destruidos.*"; y por su parte el Artículo 13 dispone: "*por el plazo que dure la Emergencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar la provisión de Bienes, Suministros, y Servicios... que fuere necesario para superar la presente situación de Emergencia, sobre todo lo referido a la prestación de los servicios públicos municipales, hasta un monto equivalente al de treinta (30) Salarios Básicos de la categoría Uno (01), por procedimiento, aplicando las disposiciones de Contratación Directa previstos en la normativa vigente.*";

Que a efectos de una mayor transparencia en el procedimiento de adquisición, a través de la Oficina de Compras se remitieron invitaciones a los proveedores del rubro para cotizar los materiales solicitados, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas, teniendo en cuenta la urgencia del procedimiento;

Que producto del pedido de cotización formulado, se obtuvo un único presupuesto perteneciente a la firma Combustibles Victoria S.R.L. por \$ 4.495.000,00 IVA incluido. El producto cotizado por Petrolera Shell. Puesto en Planta de Asfalto.

Que habiendo analizado la propuesta presentada surge que la misma se ajusta a lo petitionado, ofertando un monto menor a lo reservado oportunamente, resultando conveniente su adquisición;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 14° de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción a la firma **Combustibles Victoria S.R.L. CUIT N° 33-71215728-9**, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea, de esta ciudad; la adquisición de 5.000 (cinco mil) litros de diésel 500 Shell Evolux, por un importe total de **pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 4.495.000,00) IVA incluido**. El producto cotizado es producido por Petrolera Shell, Combustible puesto en Planta de Asfalto, libre de todo gasto.-

ARTÍCULO 2°: Proceder a notificar a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de las facturas correspondientes a la compra dispuesta mediante el artículo precedente; correspondiendo, en el caso de considerarse necesario, a la Asesoría Letrada Municipal la confección de los contratos respectivos.

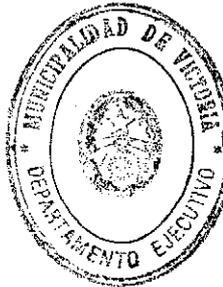
ARTÍCULO 4°: Pasar a Presidencia Municipal, Departamento Contaduría, Compras, Tesorería, Asesoría Letrada; y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.-



ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria